Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 239

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% A LOS CONTRATOS N°s. 152/11, 163/11 y 160/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE CIA. Y PROSALUD FARMA S.A., Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LAS MISMAS EN EL MARCO DE LA LPN N° 17/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONTINGENCIA DENGUE - IRAS".

Asunción, 3 de abril de 2012

VISTA:

La nota MSPyBS/D.G.G.I.E.S./D.G. N° 298/2012, de fecha 22 de marzo de 2012, por medio de la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la extensión de la vigencia contractual con las firmas Guayaki S.A., Prosalud Farma S.A. y Vicente Scavone y Cía., en el marco de la LPN N° 17/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONTINGENCIA DENGUE - IRAS", hasta el 31 de agosto de 2012, y la ampliación del 20% de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha solicitado la extensión de los mismos antes de su vencimiento; y justificando que se encuentran en proceso de ampliación del 20%, conforme el art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que el motivo de la Adenda solicitada corresponde al estado de emergencia emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cuanto a los casos de Dengue, de manera a asegurar la provisión de Medicamentos e Insumos para estos pacientes.

Que las firmas involucradas han dado su conformidad al pedido de ampliación planteado por la Dirección de Planificación, mediante, Memorándum N° 60/12, del 08/03/12.

Que por Dictamen A.J. N° 41/2012, de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se da el visto favorable para la firma de la Resolución que autoriza la Adenda solicitada.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 560, de fecha 28 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del 20% a los Contratos N°s. 152/11, 163/11 y 160/11, suscriptos con las Firmas GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE CIA., y PROSALUD FARMA S.A., y la extensión de la vigencia contractual de los mismos en el marco de la LPN N° 17/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONTINGENCIA DENGUE - IRAS", en los términos del "Considerando" de la presente Resolución.

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 239

3 de abril de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Autorizar a la firma Guayaki S.A., la ampliación del 20% para el ítem 14 Dipirona Inyectable, por el monto de G. 34.650.000, a Prosalud Farma S.A. la ampliación del 20% para el ítem 50 Equipo macro-gotero, por el monto de G. 74.500.000, y a Vicente Scavone y Cía., la ampliación del 20% para los ítem 52 guante de procedimiento, y 53 guante quirúrgico por el monto de G. 75.900.000.

Artículo 3°. Establecer el plazo de vigencia de los contratos hasta el 31 de agosto de 2012.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la Adenda de los contratos con las respectivas firmas, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria definitivo, y la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jmba/lbm